

Resolución Nro.000128/2010

Montevideo, 10 de agosto de 2010

VISTO: La Licitación Pública N° 1/2010 dispuesta por resolución de esta Dirección N° 115/2010 de fecha 12 de julio de 2010, referente a la adquisición de un sistema de información, servicio de mantenimiento, consultoría y alojamiento, para el reclutamiento y selección de personal en la Administración Central.

RESULTANDO: I) Que en virtud de la complejidad del objeto de la misma, diversas empresas interesadas en el referido llamado han presentado solicitudes de prórroga del acto de apertura de ofertas.

II) Que también ha sido motivo de consulta el relativo a los mecanismos de garantía de las obligaciones de los oferentes y/ o adjudicatario, establecidos en los puntos 3.6.1.1 (Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta) y 6.1 (Garantía de fiel cumplimiento del contrato).

CONSIDERANDO: I) Que en cuanto al planteamiento señalado en el Resultando I de la presente, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.3 del pliego particular de condiciones de la Licitación de referencia, en el plazo previsto a tales efectos.

II) Que al respecto, resulta beneficioso a los intereses de la Administración, la presentación de la mayor cantidad de oferentes, por lo que la prórroga solicitada deviene pertinente.

III) Que asimismo y de conformidad con lo que el referido pliego particular establece en relación a los mecanismos de garantía de las obligaciones, se estima conveniente adecuar los mismos a lo dispuesto en el artículo 55 del TOCAF.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA DIRECTORA DE LA OFICINA NACIONAL DEL SEERVICIO CIVIL

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el acto de apertura de ofertas por diez días hábiles, realizándose el mismo el día 31 de agosto de 2010 a las 14 horas.

Firmas:

-Elena Tejera - Directora

Resolución Nro.000128/2010

2º.- La consulta y retiro de pliegos podrá efectuarse hasta cinco días hábiles, previos al acto de apertura de ofertas.

3º.- Las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento del contrato podrán realizarse por cualquiera de los mecanismos que establece el artículo 55 del TOCAF.

4º.- Publíquese y comuníquese a los interesados.